

DECLARACIÓN DE IMPUESTO DE PATENTE

Personas Naturales NO obligadas a llevar contabilidad

Quito: 30 de October de 2023

Año Tributación: 2023

DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.

En cumplimiento a lo que determina el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 546 al 551, la Ordinanza Metropolitana No. 157 sancionada el 23 de diciembre del 2011, que establecen, regulan y reglamentan la declaración y pago del Impuesto de Patente Municipal y la Ordenanza Metropolitana No. 181 sancionada el 23 de febrero del 2012, que regula el sentido de aplicación de cobro del impuesto de Patente Municipal que establecía la Ordenanza Metropolitana No. 135, sancionada el 17 de diciembre de 2004; inscribo y declaro:

Apellidos y Nombres completos del Contribuyente:	Cédula de Identidad	
TAMAYO LOPEZ CESAR MAURICIO	1724909443001	
No. RAET:	Fecha Constitución	
642582	04/07/2021	
ESTABLECIMIENTOS		
ACTIVIDAD ECONÓMICA	FECHA CIERRA	
Establecimiento 1 Matriz		
ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES, ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEM	IAS	

IMPUESTOS GENERADOS

DERECHO DE PATENTE ANUAL	\$40.00
MULTA POR PRESENTACIÓN TARDÍA	\$7.20
TASA AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO	\$4.00
TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS ARTESANOS	\$0.00
VALOR A PAGAR	\$ 51,20